

**Expediente Nº. LICT/99/139/2019/0020**

**Memoria para la Contratación del servicio sanitario de asistencia domiciliaria en el ámbito territorial de la ciudad de Marchena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**Majadahonda a 13 de mayo de 2019**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del servicio sanitario de asistencia domiciliaria en el ámbito territorial de la ciudad de Marchena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

85100000-0 Servicios de salud.

### **DURACIÓN:**

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

65.887,36 euros.

**Importe por la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

29.948,80 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

29.948,80 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

5.989,76 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s al contrato:**

IVA (0%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios.

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios.

**Revisión:** No.

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No.

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de asistencia domiciliaria en el ámbito territorial de Marchena, para atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, y, todo ello en observancia de lo establecido, tanto en la normativa de Contratación Pública, como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

La contratación que se incluye en esta licitación pretende cubrir el servicio de asistencia sanitaria domiciliaria que es necesario en la Comunidad Autónoma de Andalucía para dar servicio al colectivo protegido de la Mutua en esta comunidad.

Este expediente de licitación incluirá el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Conciertos Sanitarios", que se presentará y aprobará por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que la contratación de asistencia domiciliaria que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad del mismo:

- No es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el contrato y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto medios humanos y materiales.
- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

El servicio objeto de este expediente es para el ámbito territorial de Marchena, no siendo necesario en ninguna otra localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello no procede la división en lotes.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **13 de mayo de 2019**.



Fdo.: **FEDERICO BÁÑEZ HERNÁNDEZ.**  
Cargo: Adjunto a la Dirección Médica.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**  
Cargo: Promotor.



Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2016, 2017 y 2018) superior al importe por la duración inicial del contrato, que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres ejercicios anteriores (2016, 2017 y 2018), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe por la duración inicial del contrato.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del importe por la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Se solicita que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo de los 3 años anteriores (2016, 2017 y 2018), sea igual o mayor al 25% del importe por la duración inicial del contrato.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

**Justificación:**

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100,0)</b>
<p><b>DOMIC1. Oferta económica</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica).</li> <li>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> </li> <li>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ol> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p>	30

<p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</p> <p>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</p> <p>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>DOMIC08. Asesoramiento al paciente y acompañantes</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos el asesoramiento a los pacientes y a los familiares/cuidadores relativo a la atención de este tipo de pacientes, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará dicho asesoramiento siempre y cuando se dedique al menos 1 hora al mes a la realización de dichas labores.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar ASESORAMIENTO A PACIENTES Y FAMILIARES.</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.</p>	10
<p><b>DOMIC02. Profesional adicional en Fisioterapia</b></p> <p>Se valorará con 9,5 puntos la disponibilidad de UN profesional ADICIONAL en la especialidad de Fisioterapia, al mínimo exigido en los Pliegos, que preste servicios domiciliarios, en posesión de la titulación correspondiente, aplicando la siguiente fórmula:</p>	9,5

<p>9,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 9,5 puntos.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de UN profesional adicional, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará un 1 en caso de ofertar un profesional ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ningún profesional adicional.</li> </ul>	
<p><b>DOMIC03. Profesional adicional en Terapia Ocupacional</b></p> <p>Se valorará con 9,5 puntos la disponibilidad de UN profesional ADICIONAL en la especialidad de Terapia Ocupacional, al mínimo exigido en los Pliegos, que preste servicios domiciliarios, en posesión de la titulación correspondiente, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>9,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 9,5 puntos.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de UN profesional adicional, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará un 1 en caso de ofertar un profesional ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ningún profesional adicional.</li> </ul>	9,5
<p><b>DOMIC04. Formación profesional principal Fisioterapia</b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la formación del profesional principal en la especialidad de Fisioterapia aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 3,5 puntos.</li> </ul>	7

<p>-Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 7 puntos.</p> <p>En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 7 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2.</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.</p>	
<p><b>DOMIC05. Formación profesional principal Terapia Ocupacional</b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la formación del profesional principal en la especialidad de Terapia Ocupacional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 3,5 puntos.</p> <p>-Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 7 puntos.</p> <p>En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 7 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica.</p>	7

<p>En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2.</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.</p>	
<p><b>DOMIC06. Experiencia profesional del fisioterapeuta con pacientes afectados de Daño Cerebral</b></p> <p>Se valorará la experiencia, del profesional principal en Fisioterapia, relativa a la atención de pacientes afectados de lesiones cerebrales, aplicando la siguiente fórmula, hasta un máximo de 6 puntos:</p> <p><math>6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Años de experiencia del profesional principal de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta con mayor número de años de experiencia del profesional principal entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará el número de años completos de experiencia con este tipo de pacientes del profesional principal.</p>	6
<p><b>DOMIC07. Experiencia profesional del terapeuta ocupacional con pacientes afectados de Daño Cerebral</b></p> <p>Se valorará la experiencia, del profesional principal en Terapia Ocupacional, relativa a la atención de pacientes afectados de lesiones cerebrales, aplicando la siguiente fórmula, hasta un máximo de 6 puntos:</p> <p><math>6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Años de experiencia del profesional principal de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta con mayor número de años de experiencia del profesional principal entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará el número de años completos de experiencia con este tipo de pacientes del profesional principal.</p>	6
<p><b>DOMIC09. Formación del profesional adicional en Fisioterapia</b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación del profesional adicional en la especialidad de Fisioterapia aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>2,5 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	5

<p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 2,5 puntos.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.</p> <p>En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 5 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2.</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.</p>	
<p><b>DOMIC11. Personal técnico sanitario</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una persona con funciones de técnico sanitario que sirva de apoyo al/ a los profesional/es principal/es, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones de técnico sanitario, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que se oferte más de una.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará un 1 en caso de ofertar una o más personas con funciones de técnico sanitario.</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ninguna persona con funciones de técnico sanitario.</p>	5
<p><b>DOMIC10. Formación del profesional adicional en Terapia Ocupacional</b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación del profesional adicional en la especialidad de Terapia Ocupacional aplicando la siguiente fórmula:</p>	5

<p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 2,5 puntos.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.</p> <p>En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 5 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica.</p> <p>En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2.</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

## **ANEXO**

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.